REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veinticinco de noviembre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO N°.1599
RADICADO N° 2020-00192-00

Mediante solicitud virtual de medidas cautelares (carpeta No.2 medidas cautelares, consecutivo 02 del expediente digital), la parte ejecutante DHL EXPRESS COLOMBIA LTDA solicita se decrete el embargo y secuestro del establecimiento de comercio registrado a nombre de UNIMAQ, pero que figura a nombre de la sociedad ejecutada AMENI GROUP S.A.S, NIT No.900.871.932-0, ubicado en la Calle 76 No. 48-25 de la ciudad de Itagüí, e identificado con matrícula mercantil No. 198784 del 06 de abril de 2017.

Sin embargo, no se evidencia el nombre del establecimiento de comercio que se pretende embargar y secuestrar, ni tampoco se indica el lugar de la Cámara de Comercio donde se encuentra registrado el mismo.

En glosa de lo anterior, se REQUIERE a la parte ejecutante DHL EXPRESS COLOMBIA LTDA., con el fin de que informe al despacho, el nombre del establecimiento de comercio que pretende sea embargado y secuestrado, y el lugar de la Cámara de Comercio donde éste se encuentra registrado.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO ESCOBAR HOLGUIN
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 101 fijado en la página Web de la Rama Judicial el 04 de diciembre de 2020 a las 8:00.a.m

_____
Secretaria